Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA No. 002-2009-MDS

Surquillo, 27 de Febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO;

VISTO el informe N° 019-09/GR-MDS del 27/02/2009 emitido por la Gerencia de Rentas mediante el cual solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiendo la primera cuota pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el tercer párrafo del artículo 8º de dicho cuerpo legal, que asigna a esta Municipalidad Distrital la recaudación, administración y fiscalización del impuesto predial, resulta conveniente disponer la prórroga del plazo descrito en el párrafo anterior;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Nº 207-MDS se estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo para el Ejercicio Fiscal 2009, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano Nº 615, ambos publicados el 31/12/08 en el Diario Oficial, señalándose en el artículo 14º que la obligación de pago del primer bimestre vence el 27 de Febrero de 2009, disponiendo al Alcalde, en su Primera Disposición Complementaria y Final, extender las fechas de vencimiento mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en atención a dichas disposiciones, y conforme al Informe de Vistos, resulta conveniente brindar al contribuyente surquillano las facilidades del caso para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias evitándoles así mayores recargas impositivas;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

PRORROGA FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2009

Artículo 1º.- Prórroga del pago del Impuesto Predial.- Prorróguese hasta el 15 de Marzo del 2009 el pago al contado o el pago de la primera cuota, en caso de pago fraccionado, del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio 2009.

Artículo 2º.- Prórroga del pago del Primer Bimestre de los Arbitrios Municipales 2009.- Prorróguese hasta el 31 de Marzo del 2009 el pago del primer bimestre de los Arbitrios Municipales 2009 aprobados por la Ordenanza Nº 207-MDS.

Artículo 3º.- Órganos Competentes.- La Gerencia de Rentas y la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional quedan encargadas del adecuado cumplimiento y difusión del presente Decreto.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de febrero de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.